



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 8/11

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2011.

En las Consistoriales de Salas siendo las veinte horas del día cuatro de agosto de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al jueves de la fecha.

ASISTENTES

D. SERGIO HIDALGO ALONSO	ALCALDE-PRESIDENTE
D^a. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA TERESA DEL OSO CASTRO	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ALBERTO DÍEZ DE TEJADA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D^a. EVA PÉREZ DÍAZ	CONCEJAL
D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	CONCEJAL
D^a. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. CARLOS L. AVELLO CASIELLES	SECRETARIO GENERAL

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 8/11

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2011.

ORDENANZA FISCAL. APLICACIÓN TARIFAS ESCUELA 0-3 AÑOS.-

Se dio lectura a una Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de julio pasado relativa al establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Educativos en la Escuela Infantil de Primer Ciclo 0-3 años.

Una vez leída, la Concejala Sra. Muñiz Fernández quiere hacer constar que a su entender el Pleno es ilegal dado que no fue convocado con la antelación de dos días hábiles que contempla la Ley.

Por su parte, el Concejal Sr. Díez de Tejada Martínez incide en el retraso que lleva el tema de la escuela de 0 a 3 años, este Pleno es síntoma de las prisas existentes por no hacer los deberes desde la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno.

Conocida dicha Providencia, visto el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas firmado el 16 de mayo de 2011 publicado en el BOPA el 9/06/11 así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 2/08/11, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en la escuela infantil de primer ciclo (0-3 años).

Segundo.- Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios y dar audiencia a los posibles interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que habrán de ser resueltas por la Corporación. De no presentarse dichas reclamaciones o sugerencias, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente y siendo las veinte horas y trece minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO